

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

OFICIO: **RSI-356-2016**

FOLIO: **00304816**

ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Victoria, Tamaulipas, 12 de Noviembre de 2016.


Presente:

Me permito dar respuesta a su solicitud de información presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia la cual dice lo siguiente:

“Requiero información sobre cuántas demandas o denuncias se han presentado de julio a la fecha en Conciliación y Arbitraje, por ciudades en el Estado de Tamaulipas, por municipios y por empresas y el estatus de sus procesos. Además a cuánto asciende el pago de cada una de las dependencias del estado de Tamaulipas por concepto de despido, liquidación o finiquito, de todas las personas que dejaron de trabajar de julio a la fecha en las dependencias gubernamentales por ciudades y por dependencias.” (Sic)

En relación a lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1.- El acceso a la información pública es un derecho humano, y es usted la única persona que tiene la facultad de ejercerlo, por sí mismo o a través de un representante.

Para ello, debe acudir **personalmente o por internet**, ante la instancia que genere o resguarde la información que desea conocer, a fin de presentar en ese lugar su solicitud de información.

2.- Para saber ante quién solicitar la información, se debe tomar en cuenta las funciones y atribuciones de cada ente público.

3.- Finalmente, si usted no está de acuerdo con la respuesta que le entreguen, o bien, si la autoridad no le contesta dentro del término de 20 días hábiles (los cuales pueden ampliarse por 10 días más), usted puede entonces acudir ante este Instituto para que nosotros defendamos su derecho de acceso a la información.

Aunado a todo lo anterior, se le hace de su conocimiento que este Instituto de Transparencia, no es competente para contar con lo requerido, ya que no son facultades, ni atribuciones, generar, poseer o resguardar la información relativa a las demandas o denuncias que se han presentado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje en el Estado, ni tampoco el monto al cual asciende el pago de las dependencias de Tamaulipas, por concepto de despido, liquidación o finiquito, de las personas que dejaron de trabajar de julio a la fecha.

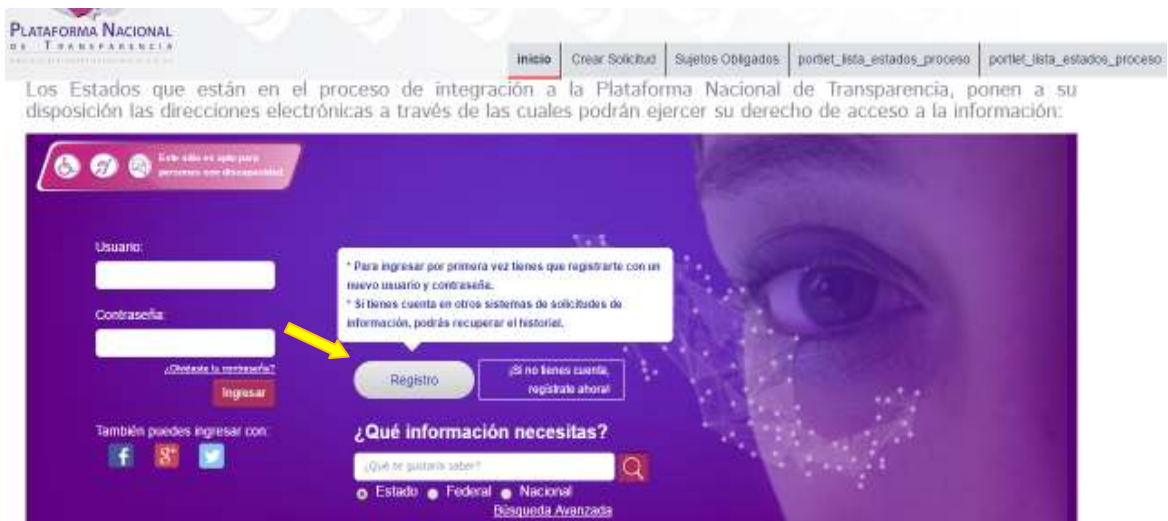
Por lo tanto, le recomendamos que, formule su solicitud de información ante la **Secretaría del Trabajo de Tamaulipas**, ya que dentro de sus atribuciones se encuentra la de coordinar el funcionamiento de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado;

Así mismo, por cuanto hace a la información relativa al monto total de cada una de las dependencias del estado de Tamaulipas, por concepto de despido, liquidación o finiquito, de todas las personas que dejaron de trabajar de julio a la fecha en las dependencias gubernamentales, lo procedente es que envíe su solicitud de información **ante cada una de las dependencias gubernamentales de quien requiera la información** ya que todos los entes públicos cuentan con la facultad de designar un Titular de Unidad de Transparencia, quien tiene la obligación de dar trámite a las solicitudes de información.

Dichas solicitudes pueden ser presentadas de manera personal, o bien, mediante las siguientes instrucciones a través la Plataforma Nacional de Transparencia:

1.- Ingrese a la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, el cual es el sitio oficial de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, a través del cual es posible formular solicitudes de información a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, sindicatos y fideicomisos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos.

En dicho portal, en la parte intermedia izquierda, aparecerá un recuadro denominado **“Registro”** al que deberá acceder mediante un clic



2.- Lo anterior lo llevara a una nueva ventana donde aparecerá un recuadro emergente en donde será necesario efectuar su registro creando un Usuario y Contraseña, una vez que

obtenga lo anterior, en el apartado superior aparecerá un recuadro gris con el título “**Crear Solicitud**”, al que deberá hacer clic.

3.- Lo anterior, desplegará un formato electrónico para llenar en línea, en donde deberá especificar en su caso “**Estado de Tamaulipas**”, seleccionar en el apartado “**Sujetos Obligados**” la **Secretaria del Trabajo de Tamaulipas o ante cada una de las dependencias gubernamentales de quien requiera la información** y dar clic en “**Agregar**”, para proceder enseguida al campo “**Solicitud de información**” en donde deberá describir la información que desea obtener.

TIEMPO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN:

- Dentro de los **veinte días hábiles** después de hecha su solicitud, la autoridad deberá responderle; sin embargo este tiempo puede ampliarse por diez días hábiles más.
- **Si no responden su solicitud** usted puede acudir en cualquier momento ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. **(ITAIT)** a interponer el Recurso de Revisión.
- **Si responden su solicitud**, pero usted no está conforme con lo recibido, cuenta con **quince días** hábiles para acudir ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. (ITAIT)

Aunado a lo anterior, adjunto al presente usted encontrará oficio **DJ/129/2016**, de doce de diciembre de dos mil dieciséis, a través del cual esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud al Comité de Transparencia de este Instituto; igualmente es adherido el oficio **CT/052/2016**, así como el acta y la resolución número cincuenta y uno (**51/2016**), del día doce de los corrientes, suscrito por el presidente dicho Comité, **por medio de las cuales se determinó y confirmó la incompetencia de este organismo de transparencia sobre la solicitud de información en comento.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los **quince días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSÉ ABINADAB RESÉNDEZ CONTRERAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**